



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

LXVII/LEGISLATURA
LXVII/CMAEDS

Chihuahua, Chih, a 23 de mayo del 2023.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

INFORME No. 0009/2023 II P.O.

PRESENTE.-

Por este conducto y en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley que crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental del Estado de Chihuahua, edición 2023, me permito informar a este Órgano Legislativo lo siguiente:

PRIMERO.- El objeto del Premio, consiste en reconocer a personas físicas, organizaciones de la sociedad civil y empresas, que realicen actividades a favor de la conservación y protección del medio ambiente, y que las mismas hayan traído beneficios a la comunidad, al Estado, al País o a la humanidad.

SEGUNDO.- El referido Premio, consiste en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Chihuahua y la leyenda "*Premio a la Responsabilidad Medioambiental*". Adicionalmente a la medalla, las categorías de Personas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Proyectos, recibirán un premio de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

TERCERO.- Para tal efecto, el reconocimiento se otorgará en las siguientes categorías:

- I. Las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental.
- II. Las organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la Entidad.
- III. Las empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacados para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad.
- IV. Los Proyectos de investigación en materia ambiental, técnicamente viables, que se encuentren en fase de ejecución



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

**LXVII/LEGISLATURA
LXVII/CMAEDS**

del prototipo, que tengan impacto y trascendencia en la sustentabilidad de la comunidad.

CUARTO.- En este sentido, y a fin de dar cumplimiento al **Decreto LXV/EXLEY/0276/2017 III P.E.** que expide la Ley que Crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, con fecha 01 de marzo del presente año, se publicó la respectiva Convocatoria en su edición 2023, a fin de exhortar a la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil y empresas, a participar en las diversas categorías que se prevén.

QUINTO.- Con fecha 28 de abril del presente año, culminó la recepción de los proyectos correspondientes, de los cuales se recibieron 25 en las siguientes categorías:

- I. Personas físicas: 10
- II. Organizaciones de la Sociedad Civil: 7
- III. Empresas: 2
- IV. Proyectos de investigación en materia ambiental: 6

Sucesivamente y en aras de llevar a cabo el análisis y evaluación de los mismos, con fecha 10 de mayo del presente, se constituyó el Jurado Calificador, integrado por las siguientes personas:

- I. **Dr. Concepción Luján Álvarez**, en su calidad de Presidente.
- II. **Dr. Román González Escobedo**, en su calidad de Secretario.
- III. **Ing. Valente Chacón Uranga**, en su calidad de Vocal.

SEXTO.- Posteriormente, con fecha 17 de mayo, el Jurado Calificador, tuvo a bien emitir el fallo correspondiente, dando a conocer a esta Comisión de mérito, el nombre de quienes ganaron, así como la fundamentación de su decisión.

SÉPTIMO.- En razón de lo anterior, se tiene a bien informar los fallos correspondientes:

1.- Categoría, Personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental:



LA GANADORA ES LA C. MARÍA DEL ROCÍO INFANTE RAMÍREZ.

Se destaca su trayectoria en el ámbito medioambiental, durante sus años de experiencia, ha demostrado un compromiso excepcional con la promoción de prácticas sostenibles, protección del medio ambiente, contribución en la conservación de la biodiversidad, cuidado del agua y mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades vulnerables.

Sus acciones, proyectos, labor docente y publicaciones científicas en materia ambiental, han mostrado su compromiso con el Estado de Chihuahua y su comunidad.

Las evidencias que acreditan su trayectoria, son contundentes e invaluable en relación con el medioambiente y la comunidad. Como experta en el ámbito medioambiental, ha participado en proyectos de gran envergadura que están contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible del Estado. Así mismo, su labor como docente en esta área, ha permitido formar a numerosos profesionistas que, a su vez, contribuirán con el cuidado y conservación del medio ambiente. Es importante destacar de manera específica, que la C. María del Rocío Infante Ramírez, ha recibido importantes premios y reconocimientos tales como: integrante del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I, Premio Chihuahua a la Investigación 2009.

2.- Categoría, Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la entidad:

LA GANADORA ES NAPAWIKA TIBUPO KWAI, A.C. (NATIKA).

Esta Organización de la Sociedad Civil, se distingue en el cuidado, aprovechamiento y preservación del medio ambiente, tales como el suelo, agua y bosque, y se hace acreedora a recibir el premio a la responsabilidad medioambiental en esta edición, debido a su amplia gama de acciones en pro del medioambiente. Entre las acciones más destacadas, se encuentran la realización de actividades de reforestación y conservación de ecosistemas, así como programas de gestión y aprovechamiento sostenible de recursos naturales. Estas actividades, han permitido mejorar la calidad del suelo, preservar el agua y proteger los bosques, lo que ha tenido un impacto positivo en el medio ambiente y en la calidad de vida de las personas que habitan en las zonas donde se han llevado a cabo estos proyectos.



Por otra parte, esta Organización Civil se encuentra integrada por personas rarámuris, que han obtenido en años anteriores, el premio al Mérito Forestal 2022, así como el premio al Mérito Ecológico 2022, otorgados por el Gobierno de México.

3.- Categoría empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la entidad:

LA EMPRESA GANADORA ES TOYOTA CHIHUAHUA.

Esta empresa, se ha distinguido por implementar las políticas, procesos y acciones para proteger el medio ambiente y fomentar prácticas responsables.

Así mismo, ha desarrollado políticas y procesos internos para disminuir su impacto ambiental, como la reducción de consumo de energía y agua, así como la generación de programas de reciclaje y gestión de residuos, medidas para fomentar prácticas laborales sostenibles, así como la promoción de una cultura de responsabilidad social y la inclusión de criterios ambientales.

Finalmente, es importante destacar las siguientes acciones que dan soporte y evidencia de este compromiso, como el Programa interno de residuos no peligrosos o de manejo especial, Plan de manejo de residuos peligrosos, Programa interno de ahorro y uso eficiente de agua, ahorro y de energía, Sistema de drenaje general, Prevención de la contaminación de agua, Manejo de descargas de aguas residuales, entre otros.

4.- Categoría de los proyectos de investigación en materia ambiental, técnicamente viables, que se encuentren en fase de ejecución del prototipo, que tengan impacto y trascendencia en la sustentabilidad de la comunidad:

EL PROYECTO GANADOR EN MATERIA AMBIENTAL ES EL CORRESPONDIENTE A EDUCACIÓN RODANTE: LOS ECOSISTEMAS Y LA AGRICULTURA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN Y QUE TIENE UN IMPACTO Y TRASCENDENCIA EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

LXVII/LEGISLATURA
LXVII/CMAEDS

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Este proyecto, es reconocido por ser viable técnicamente, así como respaldo por la Institución a la cual pertenecen sus integrantes que participan activamente en la ejecución del mismo.

A través de sus actividades y acciones, se promueve el conocimiento y la conciencia ambiental en la población, especialmente en niñas, niños y adolescentes, quienes son los futuros líderes y responsables de la protección del medioambiente. Además, el proyecto esta en aptitud de ser replicado en otras comunidades y regiones del Estado de Chihuahua, contribuyendo así, a la difusión de prácticas sostenibles y al desarrollo de políticas y programas de educación ambiental que tengan un impacto positivo con el medioambiente.

Además, este proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sustentable de la ONU en su agenda 2030, particularmente en los objetivos no. 4 que observa la educación de calidad, no. 12 de consumo y producción responsable, y no. 15 consistente en vida de ecosistemas terrestres, así como también al Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027. Paralelamente, se incluyen acciones de educación formal, no formal, diversidad en los diferentes grupos etarios de los municipios, Instituciones gubernamentales, no gubernamentales, así como también escuelas de diferentes niveles académicos.

Lo anterior, sirva de base para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto **0276/2017 III P.E.** y como base para la Sesión que para esos efectos se agende por este órgano Colegiado, mediante la cual se hará entrega de los premios correspondientes, a las y los ganadores en la edición 2023.

ATENTAMENTE


DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES
PRESIDENTA